

COMITÉ MIXTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
- EMPRESAS DE SERVICIOS PORTUARIOS EN GENERAL
- SINDICATO UNIDOS PORTUARIOS ARGENTINOS DEL ATLANTICO SUR

ACTA N° 18

En la ciudad de Ushuaia a los 26 días del mes de Marzo de año 2010, siendo las 13.30 horas se reúnen los señores: Sr. Seberiano Valderrama, Sr. Orlando Díaz, Sr. Mariano Barrientos, Sr. Jorge Lechman, Sr. Darío Loreto, Sr. Raúl García, Sr. Carlos Schultz, Sr. Fabián Ceballos, Sr. Roberto W. Maslup y el Ing° J. Ricardo Águila Wilder a fin de dar continuidad a la reunión del pasado 12 de Marzo la que fuera suspendida por falta de quórum según consta en Acta N° 17.

El motivo de la presente reunión ordinaria es tratar el siguiente orden del día: a) Tratamiento de la Resolución DPP N° 1402/09 referente a la incorporación como requisito para inscribirse como estibador el examen medico preocupacional, b) A petición del SUPAAS tratamientos de actividades laborales en el rubro estibadores, c) Acceso peatonal a las instalaciones portuarias de la DPP, d) Entrega de EPP para el año 2010 y e) tratamiento a dar a las empresas de estiba que no den cumplimiento con la entrega de los EPP.

Antes de proceder al tratamiento del orden del día se procede a leer Nota del SUPAAS N° 020/2010 fechada el 16 de marzo del corriente año, mediante la cual se informa que por motivos personales el Sr. Jorge Medina no podrá seguir participando del Comité Mixto de Higiene y Seguridad por lo cual participara la Señora Noelia Argote. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad, por lo tanto la Señora Noelia Argote DNI 29.405.035 pasa a ser miembro del citado comité.

A CONTINUACIÓN se procede a tratar el orden del día:

- Con el respecto al ítem a) Tratamiento de la Resolución DPP N° 1402/09 referente a la incorporación como requisito para inscribirse como estibador el examen medico preocupacional: SE RESUELVE por unanimidad aprobar el modelo de planilla anexa a la presente, la que deber ser firmada por un profesional de la salud en la especialización de medico del trabajo. Así mismo se resuelve que se deberán adjuntar los originales de los estudios realizados según Resolución DPP 1402/09 a fin de agregarlos al legajo de postulante.
- Con el respecto al ítem b) tratamientos de actividades laborales en el rubro estibadoras: SE RESUELVE por unanimidad no dar tratamiento a tal solicitud, ya que no se puede reglamentar el trabajo del personal femenino en el rubro de la estiba. No obstante ello de debatió profundamente sobre el particular y se puso de manifiesto el acuerdo implícito que existe en el SUPAAS y las Empresas de Servicios Portuarios que el personal femenino no realicen tareas riesgosas o penosas tales como trabajo en bodegas, trabajo en buques portacontenedores.
- Con el respecto al ítem c) Acceso peatonal a las instalaciones portuarias de la DPP: SE RESUELVE por unanimidad solicitar a la autoridad política y áreas técnicas que se elabore un proyecto a fin que se modifique el acceso a las instalaciones portuarias para que exista un ingreso y egreso vehicular exclusivo, como así también un acceso de uso exclusivo para peatones con sus respectivos controles de identificación.
- Con el respecto al ítem d) Entrega de EPP para el año 2010: SE RESUELVE por unanimidad que el mismo quedara supeditado al reempadronamiento de estibadores.
- A fin de continuar con el ítem d) y el ítem e) tratamiento a dar a las Empresas de Servicios Portuarios que no den cumplimiento con las Resoluciones de la DPP que regulan la entrega de los EPP, a petición del SUPAAS y los miembros de las Empresas de Servicios Portuarios solicitan la presencia del

Nadie previene lo que no conoce

Díaz Orlando
Secretario General
S.U.P.A.A.S.
Personería Gremial N° 1732/07

COMITÉ MIXTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
- EMPRESAS DE SERVICIOS PORTUARIOS EN GENERAL
- SINDICATO UNIDOS PORTUARIOS ARGENTINOS DEL ATLANTICO SUR

Señor Vicepresidente de Puertos, Dr. E. Alejandro Berola. El Sr. Vicepresidente se hace presente en la reunión ordinaria del Comité Mixto de Higiene y Seguridad y luego de sendas exposiciones por parte de los señores representantes del SUPAAS y los señores representantes de las Empresas de Servicios Portuarios se resuelve por unanimidad lo siguiente:

1. Articular los instrumentos legales a fin de proceder a un llamado a reinscripción de estibadores, cuyo plazo de reinscripción no podrá ser menor de 30 (treinta) días hábiles.
2. En el plazo que dure la reinscripción de estibadores se suspenderá la inscripción de nuevos postulantes.
3. Articular los instrumentos legales a fin de dar de baja del padrón de Empresas de Servicios Portuarios, que realicen tareas de estiba y que no han dado cumplimiento a las resoluciones de la Dirección Provincial de Puerto que establece los mecanismos de entrega de Elementos de Protección Personal (EPP). Para ello se deberá tener en cuenta que se fijara un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a aquellas Empresas de Servicios Portuarios que han sido debidamente notificadas y estén dispuestas a dar cumplimiento a lo normado.
4. A través de la Dirección General de Administración se deberán articular los mecanismos para que los actos administrativos indicados en los incisos 1.-, 2.- y 3.- sean debidamente publicados en el Boletín Oficial de la Provincia.

No siendo para más y siendo las 17.00hs se da por finalizada la sesión ordinaria del Comité Mixto de Higiene y Seguridad, firmándose 5 (cinco) copias de las mismas por todos los presentes.



Díaz Orlando
Secretario General
S.U.P.A.A.S.
Personería Gremial N° 1732/07

COMITÉ MIXTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
- EMPRESAS DE SERVICIOS PORTUARIOS EN GENERAL
- SINDICATO UNIDOS PORTUARIOS ARGENTINOS DEL ATLANTICO SUR

ANEXO ACTA 18 COMITÉ MIXTO DE HIG. Y SEGURIDAD

EXAMEN PRE-OCUPACIONAL O DE INGRESO

APELLIDO	NOMBRE
----------	--------

DNI/LC/LE/PASAPORTE	SEXO M - F	FECHA DE NACIMIENTO
---------------------	---------------	---------------------

LUGAR DE NACIMIENTO		
CIUDAD	DEPARTAMENTO	PROVINCIA

DOMICILIO ACTUAL/TELEFONO

SECCION PARA SER LLENADO POR EL MEDICO DEL TRABAJO

SERVICIOS ANTERIORES	
EMPRESA	DURACION EN AÑOS Y/O MESES
1,-	
2,-	
3,-	

HABITOS: (cigarillo, alcohol, otros)

PRACTICA ALGUN DEPORTE:

ENFERMEDADES ANTERIORES

INTERVENCIONES QUIRURGICAS

ANTECEDENTES GINECO-OBSTRETICOS

EXAMEN FISICO	
PESO (kg)	TALLA (cm)

Nadie previene lo que no conoce

Díaz Orlando
Secretario General
S.U.P.A.A.S.
Personeeria Gremial Nº 1732/07

COMITÉ MIXTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
- EMPRESAS DE SERVICIOS PORTUARIOS EN GENERAL
- SINDICATO UNIDOS PORTUARIOS ARGENTINOS DEL ATLANTICO SUR

RESULTADOS DE LOS EXAMENTES Y ANALISIS GENERALES (RESOLUCION DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS N° 1402/2009)

Radiografía panorámica de tórax:

Electrocardiograma:

Exámenes de laboratorio:

- Hemograma completo
- Eritrosedimentacion:
- Uremia
- Reaccion Chagas-Mazza
- Orina Completa

Agudeza visual cercana y lejana. Test de colores:

Radiografía columna lumbosacra

Audiometría

Reacción de embarazo:

Para aquellos casos de trabajos especiales puedan significar riesgos para si y/o para terceros, o riesgos para las instalaciones y/o equipos tales como: conductor de automotores, gruas, autoelevadores, vigilancia

Evaluación psicológica con especialistas a través de los siguientes test:

- Test de Tolousse
- Test Raven
- Test Bender
- Test http (test de personalidad)
- Evaluacion siquiatica
- Evaluacion neurologica:

NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO EXAMINADOR

LUGAR Y FECHA

Diaz Orlando
Secretario General
S.U.P.A.A.S.
Personería Gremial N° 1732/07

Nadie previene lo que no conoce